

Seguro de Desempleo

Aplica para clientes de los productos de crédito en el segmento personas

Beneficios:

- ✓ El **valor asegurado** Corresponde al pago de hasta 6 cuotas mensuales del crédito con un valor máximo por cuota de \$1.500.000
- ✓ En caso que al momento del despido el valor correspondiente a la indemnización sea mayor al valor adeudado por el cliente, la aseguradora continuara pagando al cliente mensualmente el valor de cada cuota hasta cumplir los 6 meses.

Características:

- ✓ **Aseguradora:** Aseguradora Solidaria de Colombia.
- ✓ **Tomador y Beneficiario:** Coltefinanciera hasta el saldo de la deuda
- ✓ **Asegurado:** Deudor de Crédito de Consumo Coltefinanciera.
- ✓ **Plazo para presentar la reclamación:** Se define de acuerdo con los términos de prescripción del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 1081 de Código de Comercio Colombiano, las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben ya sea de manera ordinaria o extraordinaria.
- ✓ **Plazo para pago de la indemnización:** la aseguradora enviará a Coltefinanciera la respuesta de la reclamación 30 días después de haber recibido la documentación completa. Como cliente, tendrás derecho a reclamar y a ser indemnizado una vez cumplas con las condiciones exigidas por la póliza.
- ✓ **Forma de pago:** se paga en la cuota del crédito de forma mensual.

Coberturas y Edades:

- ✓ Desempleo Involuntario: Corresponde a la Pérdida de empleo sin justa causa.
- ✓ Incapacidad Total Temporal (Aplica para Independientes)
 - Edad Mínima de Ingreso: 18 años
 - Edad Máxima de Ingreso: 65 años
 - Edad de Permanencia: hasta 65 años + 364 Días.

Prima mensual: Corresponde al 3,8% más IVA sobre el valor de la cuota mensual

Indemnización en Incapacidad Total Temporal:

El número de cuotas a indemnizar en el amparo de Incapacidad Total Temporal para Independientes depende de la duración de la incapacidad.

DURACION DE LA INCAPACIDAD	PERIODO INDEMNIZADO
20 A 49 DIAS	1 MES
50 A 79 DIAS	2 MESES
80 A 109 DIAS	3 MESES
110 A 139 DIAS	4 MESES
140 A 169 DIAS	5 MESES
170 A 179 DIAS	6 MESES

Eventos amparados por cada asegurado:

Desempleo: 1 evento por vigencia de la póliza
2 eventos durante la duración del crédito

Incapacidad Total Temporal:

Si es un mismo evento el que genero la incapacidad

1 evento por vigencia
2 eventos durante la duración del crédito

Si son distintos eventos y distintas incapacidades

2 eventos por vigencia
3 eventos durante la duración del crédito

Requisitos:

- ✓ **Diligenciar completamente la solicitud de seguro.**
- ✓ **Periodo de Carencia:** Desde el ingreso a la póliza el cliente tiene 30 días en los que no cuenta con cobertura y no se podría presentar una reclamación.

Documentos necesarios en caso de reclamación:

	Desempleo Involuntario	Incapacidad Total y Temporal
Fotocopia del documento de identidad del cliente	X	
Carta de despido de la empresa	X	
Certificación laboral y/o copia del contrato de trabajo donde si indique tipo de contrato, fecha de inicio y terminación del mismo y la causa de terminación	X	
Copia de la incapacidad		X

* Adicional a estos se incluyen los documentos que la aseguradora considere necesarios.

Exclusiones Seguro de Desempleo:

- ✓ Despido con justa causa.
- ✓ Contratos verbales y por prestación de servicios.
- ✓ Decisión unilateral del cliente.
- ✓ Clientes que sean empleados de su propia empresa.
- ✓ Por expiración del término estipulado en los contratos a término fijo.
- ✓ Por terminación de la obra o labor contratada.
- ✓ Cuando la terminación del contrato de trabajo se presente durante o a la finalización del periodo de prueba.
- ✓ Cuando el asegurado termine uno de los contratos de trabajo y tenga contratos concurrentes.
- ✓ Suspensión temporal del contrato de trabajo.
- ✓ Despido masivo o colectivo con autorización del ministerio de protección social.
- ✓ Cuando haya desvinculación por pensión de jubilación, vejez o invalidez.
- ✓ Cuando el asegurado sea enlistado en las fuerzas armadas.
- ✓ Actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción civil.

De la cobertura de incapacidad total temporal se excluyen:

- ✓ Incapacidades superiores a ciento ochenta (180) días.
- ✓ Cuando sean producidos por hechos de guerra, declarada o no declarada, motín o asonada, insurrección, sedición o huelga.
- ✓ Tentativa de suicidio, o lesiones intencionalmente causadas a si mismo, ya sean en estado de cordura o demencia.
- ✓ Participación directa o indirecta del asegurado en actos delictivos.
- ✓ Accidentes que sufra el asegurado a consecuencia de cualquier clase de participación en aviación, salvo que viaje como pasajero en una aerolínea comercial.
- ✓ Radiación y contaminación con radioactividad.
- ✓ Actividades peligrosas como la manipulación de explosivos o armas de fuego